

EXP-UNC:0060548/2017

Córdoba, 12 DIC 2017

VISTO

La solicitud presentada por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Lic. Daniela Fontanetto, solicitando se arbitren los medios necesarios para concretar el pago por la presentación de la "Murga Contraflor al Resto" en el marco de las Jornadas de Bienvenida Institucional y de Derechos Humanos del Curso de Nivelación 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad está encuadrada dentro de los objetivos de la Secretaría de Asuntos estudiantiles.

Que se hace necesaria la contratación de la "Murga Contraflor al Resto" en nombre de su productor, Sr. Martín Cabrera, para la Jornada de DDHH y Bienvenida Institucional del Ingreso 2017.

Que surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha de prestación de los servicios se encuentra vencido.

Que corresponde entonces efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono.

Que el Sr. Martín Cabrera manifiesta que sus servicios profesionales serán facturados a través de la Asociación de Actores Delegación Córdoba, de la cual es miembro.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer y autorizar el pago, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo del art. 2° de la Ord. 5/95 HCS, a la Asociación de Actores Delegación Córdoba CUIT 30-52572025-6, por los servicios prestados por Martín Cabrera, CUIT: 20-32415684-5 presentados en la factura 0012-0 0001782 con fecha 31/10/17, acerca de la presentación de la "Murga Contraflor al Resto" durante la jornada de bienvenida institucional y DDHH del curso de nivelación 2017 el día 16 de Marzo de 2017, con una retribución total de pesos tres mil quinientos (\$3.500) y declararlo de legítimo abono.

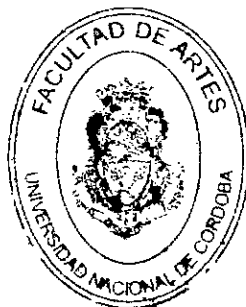
ARTÍCULO 2°: Imputar dichas erogaciones a fondos del FEIP.


ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar al Área Económica Financiera, al interesado y luego archivar.

RESOLUCION N°:
df

681

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba